

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UAIP/RES.0246.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de julio del dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública presentada por] , admitida el día trece de julio de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0246, mediante la cual solicitan: "El Monto mensual proyectado para 2018, 2019, 2020, 2022, 2023, 2024, y 2025 de los siguientes apartados: a) Amortización Deuda Externa, b) Amortización Deuda Interna, c) Desembolsos Deuda Externa contratada a la fecha, D) Desembolsos Deuda Interna contratada a la fecha, del sector público no financiero, sin tomar en cuenta las pensiones, con la información, que comprende la deuda de mediano y largo plazo, contratada a la fecha. El Monto total proyectado para cada uno de los meses para los años: 2018, 2019, 2020, 2022, 2023 y 2024, y 2025 de los siguientes apartados: a) Amortización Deuda Externa, b) Amortización Deuda Interna, c) Desembolsos Deuda Externa contratada a la fecha, D) Desembolsos Deuda Interna contratada a la fecha, del sector público no financiero, sin tomar en cuenta las pensiones, con la información, que comprende la deuda de mediano y largo plazo, contratada a la fecha."

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0246 a través de medio de electrónico en fecha trece de julio del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

Al respecto, la Dirección General de Inversión y Crédito Público a través de correo electrónico de fecha veinticuatro de julio, remitió archivo en formato PDF que contiene información sobre: a) Proyección de Amortizaciones de Deuda de Mediano y Largo Plazo del Sector Público no Financiero (SPNF), 2018 - 2025 por mes, b) Proyección de Desembolsos de Deuda Externa e Interna de Mediano y Largo Plazo del Sector Público no Financiero (SPNF) 2018 – 2025.

Es oportuno aclarar que la Dirección General de Inversión y Crédito Público, ha expresado a pie de cuadro en los datos que remite, que no se dispone información desagregada por mes sobre Proyección de Desembolsos de Deuda Externa e Interna de Mediano y Largo Plazo del Sector Público no Financiero (SPNF) del periodo 2018 – 2025.

II) La Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 102, establece que en lo referente al procedimiento, supletoriamente se sujetará a lo dispuesto en el derecho común.

Por lo anteriormente expuesto en el presente caso es menester traer a cuenta lo que establece el artículo 146 del Código Procesal Civil y Mercantil, en el cual se estatuye el principio general de suspensión de plazos, el cual reza:



"Al impedido por justa causa no le corre plazo desde el momento en que se configura el impedimento y hasta su cese. Se considera justa causa la que provenga de fuerza mayor o de caso fortuito, que coloque a la parte en la imposibilidad de realizar el acto por sí."

En el presente es caso, es dable aplicar el principio antes enunciado, debido a que el Oficial de Información tuvo licencia por enfermedad desde el día veintitrés hasta el día veinticinco de julio del presente año, lo que constituye una circunstancia excepcional de justo impedimento para haber atendido la solicitud en referencia en el plazo que señala el inciso primero del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y a la política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Inversión y Crédito Público.
- II) **ACLÁRESE al solicitante:**
 - a) Que de acuerdo a lo comunicado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, no se dispone de información desagregada por mes sobre Proyección de Desembolsos de Deuda Externa e Interna de Mediano y Largo Plazo del Sector Público no Financiero (SPNF) 2018 – 2025.
 - b) Que le asiste el derecho de interponer el recurso que establece el artículo 82 de la LAIP.
- III) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

